ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR No. 0164 DE 2021
"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 001 DE ENERO 12 DE 2018" POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYE Y ASIGNAN LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINACIACIÓN POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL DE LAS OBRAS PUBLICAS DECRETADAS EN ACUERDO MUNICIPAL 003 DE 2017"

SUJETOS A NOTIFICAR: JORGE ENRIQUE FUENTES CASTILLO, C.C. 13.446.062; NUBIA ESPERANZA FUENTES CASTILLO; JESÚS ORLANDO FUENTES CASTILLO; GLORIA EDITH FUENTES CASTILLO; DORIS JANETH FUENTES CASTILLO; RUTH MARÍA FUENTES CASTILLO; ALEXIS ENRIQUE ARIA FUENTES C.C. 88.238.868,
FUNDAMENTO DEL AVISO: La no comparecencia para notificarse personalmente.
ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR: **LA SECRETARÍA DE VALORIZACION Y PLUSVALIA**.

LA SECRETARÍA DE VALORIZACION Y PLUSVALIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

HACE SABER:

Que, mediante Resolución N° 0164 del 04 de noviembre de 2021, con destino a JORGE ENRIQUE FUENTES CASTILLO, C.C. 13.446.062; NUBIA ESPERANZA FUENTES CASTILLO; JESÚS ORLANDO FUENTES CASTILLO; GLORIA EDITH FUENTES CASTILLO; DORIS JANETH FUENTES CASTILLO; RUTH MARÍA FUENTES CASTILLO; ALEXIS ENRIQUE ARIA FUENTES C.C. 88.238.868 y con código catastral No. 010808370002000, 010808370038000, 010808370039000, 010808370040000, 010808370041000, 010808370042000, 010808370043000, 010808370044000, 010808370045000 respectivamente, ubicados en el Barrio El Rodeo del Municipio de San José de Cúcuta, se le comunica que este Despacho expidió la presente Resolución que en la parte motiva:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar la contribución de valorización establecida en el Anexo 1 de la Resolución No. 001 de fecha enero 12 de 2018 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYE Y ASIGNAN LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL DE LAS OBRAS PÚBLICAS DECRETADAS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 003 DE 2017"*, en el sentido de establecer nueva contribución de valorización sobre los inmuebles identificados con los números prediales, Nº 01-08-0837-0002-000 ; Nº 01-08-0837-0038-000; Nº 01-08-0837-0039-000; Nº 01-08-0837-0040-000; Nº 01-08-0837-0041-000; Nº 01-08-0837-0042-000; Nº 01-08-0837-0043-000; Nº 01-08-0837-0044-000; Nº 01-08-0837-0045-000, producto del desenglobe, según resoluciones del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), No. 54-001-2236-2018 del 11-09-2018 y Nº 54-001-2473-2018 del 27-09-2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, ordénese para efectos de la liquidación y pago de la contribución de valorización de los predios como se muestra a continuación:

CODIGO PREDIAL	A. TER.	A. CON.	FB	FE	FP	FT	FA	F CON.	CONTRIBU.	AVALUO
010808370002000	613	102	772	1,08	1	0,92	1,225	0,8310320	$ 478.678	$ 32.532.000
010808370038000	490	0	772	1,08	1	0,92	1,225	0,8310320	$ 382.630	$ 14.897.000
010808370039000	342	0	772	1,08	1	0,92	1,225	0,8310320	$ 267.060	$ 10.397.000
010808370040000	112	0	772	1,08	1	1	1,225	0,8310320	$ 95.063	$ 3.404.000
010808370041000	534	0	772	1,08	1	0,92	1,225	0,8310320	$ 416.988	$ 16.235.000
010808370042000	553	0	772	1,08	1	0,92	1,225	0,8310320	$ 431.825	$ 16.813.000
010808370043000	602	0	772	1,08	1	0,92	1,225	0,8310320	$ 470.088	$ 18.302.000
010808370044000	1136	0	772	1,08	1	0,9	1,225	0,8310320	$ 867.792	$ 34.538.000
010808370045000	267	0	772	1,08	1	0,92	1,225	0,8310320	$ 208.494	$ 8.118.000

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la liquidación de la nueva contribución de valorización para la vigencia 2022 a los predios productos del desenglobe:

CODIGO PREDIAL	CUOTA 2022
010808370002000	$ 76.900
010808370038000	$ 61.500
010808370039000	$ 42.900
010808370040000	$ 15.300
010808370041000	$ 67.000
010808370042000	$ 69.400
010808370043000	$ 75.500
010808370044000	$ 139.400
010808370045000	$ 33.500

ARTÍCULO CUARTO: ORDÉNESE a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cúcuta, la inscripción de la presente resolución en el nuevo folio de matrícula inmobiliaria:

CODIGO PREDIAL	MATRICULA
010808370002000	260-294554
010808370038000	260-294555
010808370039000	260-294556
010808370040000	260-294557
010808370041000	260-294559
010808370042000	260-294560
010808370043000	260-294561
010808370044000	260-294562
010808370045000	260-294558

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR a los propietarios de los predios producto del desenglobe, JORGE ENRIQUE FUENTES CASTILLO, C.C. 13.446.062; NUBIA ESPERANZA FUENTES CASTILLO; JESÚS ORLANDO FUENTES CASTILLO; GLORIA EDITH FUENTES CASTILLO; DORIS JANETH FUENTES CASTILLO; RUTH MARÍA FUENTES CASTILLO; ALEXIS ENRIQUE ARIA FUENTES C.C. 88.238.868, de conformidad con lo establecido en el capítulo V, artículo 80 del Acuerdo Municipal No. 0025 de 16 de mayo de 2000 y demás normas pertinentes del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: ADVERTIR a los interesados que contra la presente resolución procede el recurso de reposición previsto en el Capítulo V, artículo 81 y 82 del acuerdo No. 0025 del 16 de mayo de 2000, en concordancia con el Código Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE;

JOSÉ ALFREDO SUAREZ OSPINA
SECRETARIO DE VALORIZACION Y PLUSVALÍA
ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Se fija el presente **AVISO** en la Cartelera y en la página Web de la Alcaldía de San José de Cúcuta, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy 28 FEB 2022 siendo las 8:00 AM y hasta las 6:00 PM del día 04 MAR 2022, con la advertencia que la Notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. Art. 69 CPACA.

ELABORO: RAMON A.GARCIA S. Asesor	